

Llamada
 Toma a Gabriel
 de Montoya de
 este año de 1723

ATHA-DAH-FCES-007-001-217

En la Villa de Cortaúllo y Ammon agünero dia del mes de Mayo de mill e setecientos y quaxen
 ta y nueve años por testim^{os}, emi el es, se juntaron los señores de Justicia que al presente ai, y la compo
 nen y lo que della lo fueron en el año precedente de setecientos y quaxenta y ocho para efectos de tomar la
 cuenta de los haveres y aprovecham^{tos} della correspondientes a el, a Gabriel de Montoya Procurador q^{ue} en dho año
 fue por el estado nove desta dha Villa y enauo poder entralaron, y para que la dñe segun e requiere los
 señores Alcaldes le tomaron y le hicieron juram^{to} segun y como se a lo quiere por dñe, y le encargaron q^{ue}
 oha cuenta la dñe contra da Justificar^{on} y sin agrauio alguno, y habiendolo jurado y ofrecido hacerlo
 así lo ha y le ha^{yo} con Cargo y Dada y Recibo en Justificación en la forma siguiente =

Cargo

- Lo primero vele hace Cargo al dho Gabriel de Montoya de quinientos y quaxenta y nueve id
 y medio que acotado de Gabriel Perez de Bermeo su antecesor por otros tantos en que fue al
 canado en la cuenta de su procuracion como della parece. 0549-17
- De treinta y tres reales que asuen anuendo treinta de Joseph Perez de Amicita por los
 mismos quedo comprometido por la suelta de Carretas y los tres restantes de Geronimo
 de Tunio por el Canal. 8033
- De diez id que tambien percivio del dho Gabriel Perez de Bermeo para el goberniemto
 de la panacea desta dha Villa. 8100
- De setenta y nueve id que acotado de Pedro de Sene Vecino desta dha Villa por los mismos
 quedo della comprometido por la suelta de Carretas. 8069
- De ciento y noventa reales que tambien recivio de Joseph de Aguiluz por los mismos
 quedo comprometido por proveer las dos tavernas desta dñada Villa de vino de
 Rioja desques quese concluyó el de la correcha. 8120
- De treinta y seis id que asuen cobro del Rreido Joseph Perez de Amicita por
 otros tantos en que en el exarrazo la fealdad de dho vino de Rioja. 8036
- De quaxenta reales que tambien percivio, de Aguiluz de Caxera los mismos quedo
 comprometido por abaxar la panacea y abaxena. 8040
- De setenta y cinco reales y medio en que se vendió a Conventim^{to} de los señores de
 Justicia desta dha Villa una porción de tefa della. 8065-17
- De tres id que asuen cobro del dho Geronimo de Tunio al dñado Canal por lo corres
 pondiente al referido año de setecientos y quaxenta y ocho. 8003
- De quaxenta y quatro id y quatro mrs que recivio de provecho desta dñada Villa. 8044-09
- De quinientos y cinquenta id, y Once mrs que importan el repartimientto general q^{ue}
 se hizo para pagar los deutos desta dha Villa. 8550-11
- De diez y quinze id y medio el Valor de Once fanegas de Levada que recivio

de Joseph Martínez de Lagos y de Juan Pérez de Bermeo de la Renta de la heredad de Santa Cruz que vendida cada una a diez reales y medio hacen lo mismo 8115-17

de doce reales y veinte y ocho mrs. de siete leñeros que también vendió de Joseph de Montoria mayor 8012-28

Por manera que suma exportada el Cargo que alcutado Gabriel de Montoria se le hace como paxere de las parvidas que le componen mil ochocientos y ocho mrs. y veinte y seis mrs. de vellon que acepta corrasí y paga ellos dio y se le recibió en Datta las siguientes =

Datta

Lo primero da y se le recibió en Datta al dho Gabriel deén m^o que dio y entrego al refresco de la Renta de la heredad de Santa Cruz para el proveím^{to} de la ganadería de esta villa con la obligac^{on} de boldarlos 8100

de diez y nueve m^o y medio que importó el refresco que dio a los señores de justicia y caudales por el fisco de animas q^{ue} hicieron el día del vinjel y de la que en ella regaron 8013-17

de sesenta y tres m^o y nueve mrs. que importó el gasto que se hizo en las dos corridas y filación de nuevos mojonos que dió a los alcances y propiedad que esta dha villa tiene con la de Dezanueva 8063-13

de quarenta y seis m^o y ocho mrs. que dio nueve por una libra de de la que se le dio a la señora de Tolosa dos y medio de la gallina anual que se da y lo restante que importó el gasto que hizo los señores de justicia en la regaron 8046-08

de ciento y un m^o y veinte y quatro mrs. que importó la Vexeda y Composiciones de Carrunoi para quando gao la Vexedima de la señora Infanta 8061-24

de ciento y cinco m^o que importó la función y fuegos que se trajeron en elevación de la noticia de haver premiado su Magestad (que Dios le guarde) con la plaza de Corredor Real de Castilla al dho Señor Dⁿ Manuel de Montoria y Parate natural de esta dha villa 8105

de quatro m^o que dio por la limosna de la misa de las Elecciones 8004

de tres m^o de otra misa que se ordena a dha villa se dio en el Santuario de San Formoso 8003

de quarenta m^o que importó el gasto que se hizo con los señores Capitulares en las citadas elecciones 8040

de ocho m^o y medio que dio al Secretario de Provincia por los señores del libro de penas de Camara y gastos de justicia 8008-17

de ciento y sesenta y cinco m^o que dio a los Patronos de la obra pía de pobres de esta mencionada villa por los Reditos del p^{al} de un censo alquitas de sesientos ducados y son por los vencidos en el citado año de setecientos y quarenta y ocho - 8165

de quarenta y quatro m^o que asíen a satisfacción al Maíordomo del Santo Ospital de esta dha villa por los Reditos de otro censo asíen alquitas de doscientos ducados y son por los caídos en dho año de quarenta y ocho y inclusive 8044

de sesenta y seis m^o asíen entregados al Señor Dⁿ Joseph de Montoria y Parate también a los Reditos del Capital de otro censo de doscientos ducados de planta y son por los abengados en el citado año de quarenta y ocho 8066

de treinta y dos m^o dados a los señores Alcaldes por el trabajo y ocupac^{on} de codrar las bulas 8030

de quince m^o asíen entregados a los Regidores por el trabajo y ocupac^{on} de hacer los repartim^{to} que en el d^{ic}to año hicieron 8015

de veinte m^o que también dio al maíordomo bolsero por venir a la villa y poner las penas que se le hacen 8020

de catorce m^o que se le pagan los doce por los viajes y días que se ocupó en ir a San Formoso y los dos restantes por el trabajo de llevar el dinero de las Bulas a la Ciudad de Orotina 8014

Diez y quatro reales y Veintey seis mrs que a orden de los señores Capitu-
lar es entrego a Manuel Perez de Anuñiza por guardar las viñas desta dha Villa. . . . 81.2

Quingenta y dos rs entregados al presente ^{no} es los quingenta de su Salario anual
y los dos restantes por el testimonio suelto quedo duplicado eno ha expensas de
Cama y gastos de Justicia. 80.52

A los rs que se le pagon por llevar las diez fanegas de trigo que se dan al Medico. . . . 80.06

Diez y setenta y nueve rs que se dan a los loberos que en el discurso decho año vinieron
apedra con losos muertos desta dha Villa, y mporate de los alojamientos que a los
Oficiales y Soldados mandados y limonias a los Chistianos nuevos. 81.62

A setenta y un rs y medio que ha mporatado el gasto que se ha hecho con los señores
que han concurrido ala dacion desta quenta. 80.61-17

Deposita que vuma importa la Datta queda y se le tiene alinado Gabriel de Montoya como pa-
rese de las partidas que la componen mil diezto noventa y siete reales y Veintey ocho mrs
que rentados con los mil ochocientos ochos rs y Veinte y seis mrs del Caxpo de Culata de At
cance contra el y en favor desta dha Villa su Consejo Justicia Maximiana y Vecinos de Se
iscientos y diez reales y treinta y dos mrs de la misma moneda que con la protesta de salvo
hechos acepto contrazi, y en su virtud dho señores Alcaldes se ordenaron que dentro de
los quince dias primeros los entregase a Joseph de Vero Procurador actual Con apenacimn
ento que pasado y no lo haciendos reprocedera contra el alogue de lugar, y enterado
de ello Obedio hacerlo asi. Con lo qual se fenecio esta quenta y la firmo junto con dho
señores Capitulares actuales y los que lo fueron y asistieron el año pasado y en fee de
ello yo el Escriuano =

Joseph de Montoya, Matias Martin de la Cruz, Juan de Arellano de

Joseph Martinez de la Cruz, Joseph de Vero de

Andres de la Cruz, Juan de Arellano de

Andres de la Cruz, Juan de Arellano de

Ante mi
Juan Diaz de Oyarzun